



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

(CUI. 11001020400020230244000)  
**HEIDER ANDRÉS GRUESO MEDINA**  
**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 134688**  
**STP1541-2024**  
**FALLO 30 DE ENERO DE 2024**

## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy veintiuno (21) de febrero del 2024, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *GERARDO BARBOSA CASTILLO*, en fallo proferido el 30 de enero de 2024. Resolvió: 1. **AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de **MARLÓN ANDRÉS JARAMILLO ZAPATA**. 2. **ORDENAR** (i) al área jurídica de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas que, si no lo ha hecho aún, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo, remita el memorial contentivo del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de la misma ciudad negó la solicitud de libertad condicional elevada por el actor; y, (ii) al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena que, una vez recibido el escrito y dentro del mismo lapso, imparta el trámite administrativo correspondiente a efectos de procurar su pronto arribo a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena. 3. **EXHORTAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena para que, en la medida que le sea posible, priorice la resolución del recurso de apelación que se examina, teniendo especial consideración con el tiempo que ha transcurrido desde su interposición (22 de diciembre de 2022).

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal **rad 13001600112920130371001. en especial a las víctimas**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional. para que concurran todos aquellos que consideren ostentan interés en esta actuación.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**

Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

1